



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su profunda preocupación por la inminente realización del evento de motocross denominado "*Monster Energy Enduro del Invierno 2026*", programado para llevarse a cabo los días 29 y 30 de agosto de 2026 en las playas públicas del partido de Pinamar, impulsado por la productora EDV Entertainment S.A. y autorizado por la Municipalidad de Pinamar, actividad que constituye una intervención lesiva en la zona costera, vulnerando el principio rector de no intervención y tratar al entorno natural como una meramente como una plataforma recreativa, así como también, comprometiendo la preservación de un ecosistema de altísima fragilidad, dinamismo y vulnerabilidad sistémica.


JUAN MARTIN MALPELI
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. A.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2025
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto expresar la extrema preocupación de esta Honorable Cámara ante la inminente realización del evento de motocross y cuatriciclos denominado "Monster Energy Enduro del Invierno 2026", programado para llevarse a cabo los días 29 y 30 de agosto de 2026 en las playas públicas del partido de Pinamar, impulsado por la productora EDV Entertainment S.A. y autorizado por la Municipalidad local.

Para comprender la gravedad de esta intervención, es imperioso situar la problemática desde una perspectiva territorial y ambiental. Los litorales son espacios geográficos anfibios; constituyen un escenario de interrelación entre elementos y dinámicas acuáticas y terrestres. En esta zona de transición, dichos medios confluyen dando lugar a procesos de erosión y sedimentación que modelan distintas formas litorales, tales como las playas y las dunas.

El partido de Pinamar —comprendido desde la Ruta Provincial N° 11 hasta el Océano Atlántico e integrado por las localidades de Cariló, Ostende, Pinamar y Valeria del Mar— se encuentra emplazado sobre la unidad geomorfológica denominada "cordón costero medanoso". Este sector de la llanura costera bonaerense presenta un ancho de 2 a 4 km y se divide en dos subunidades críticas: los médanos, que pueden alcanzar hasta 30 metros sobre el nivel del mar, y la playa.

Durante las últimas décadas, la costa bonaerense ha atravesado un proceso de fuerte desarrollo turístico. En Pinamar, esto se tradujo en la alteración del ecosistema original. Este proceso transformador se ha intensificado bajo lógicas de mercantilización urbana, donde el paisaje costero es tratado meramente como una plataforma comercial, materializándose en eventos lesivos como esta competencia de motocross.

En un ecosistema de altísima fragilidad, dinamismo y vulnerabilidad sistémica, este evento exige el armado de un circuito de aproximadamente 3,2 kilómetros de extensión. Esto requiere el ingreso de maquinaria pesada para realizar movimientos

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2016
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

de arena a gran escala, alterando drásticamente la altimetría natural de la zona. Esta modificación artificial del relieve incrementa el riesgo de erosión costera, produce la compactación nociva del sustrato y destruye la dinámica natural de la costa. A su vez, la introducción masiva de vehículos a motor en la playa acarrea severos riesgos de contaminación sonora y la latente amenaza de derrames de hidrocarburos y aceites, los cuales pueden filtrarse en la arena y comprometer las napas de agua dulce subyacentes.

Por su parte, diversas organizaciones ambientalistas cuestionan la legalidad de los movimientos de arena y la circulación de vehículos sobre la playa. Advierten que las excavaciones podrían afectar de forma irreversible el ecosistema costero. Sostienen, además, la inexistencia de una Declaración de Impacto Ambiental avalada por la autoridad provincial, y remarcan que ningún beneficio económico de corto plazo puede justificar la degradación de los bienes naturales que sostienen la identidad, la calidad de vida y el futuro de Pinamar.

En sintonía con estas advertencias, y desde una perspectiva jurídico-ambiental, cabe destacar el marco regulatorio que protege este ecosistema, comenzando por la Ley Provincial N° 11.723 (Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales). Dicha norma establece de manera taxativa que toda obra o actividad susceptible de producir una alteración significativa del ambiente debe someterse obligatoriamente a un proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA). Para la ejecución de un evento de este impacto, resulta ineludible contar con la respectiva Declaración de Impacto Ambiental (DIA) expedida por la autoridad provincial competente. Avanzar con un certamen de esta envergadura sobre la arena sin haber atravesado y aprobado dicho procedimiento técnico y participativo, constituye una vulneración directa de la ley provincial y del principio precautorio que rige el derecho ambiental.

Asimismo, la realización del evento entra en abierta contradicción con el plexo normativo municipal de Pinamar, el cual fue diseñado históricamente para salvaguardar el entorno. Por un lado, la Ordenanza Municipal N° 4794/16 regula y restringe severamente la circulación de vehículos a motor (cuatriciclos, motos y UTVs) en el sector de playas públicas, limitándose exclusivamente a corredores seguros

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nueco 6016

para evitar la afectación del ambiente natural y proteger el uso común del espacio público.

Por otro lado, la normativa local vinculada al manejo del Frente Marítimo prohíbe alterar el relieve natural del cordón costero de manera arbitraria. Específicamente, instrumentos como la Ordenanza N° 4798/16 exigen autorización estricta, informes detallados y evaluación de impacto para cualquier modificación que implique movimientos de arena en las playas. Autorizar el ingreso de topadoras para alterar la altimetría y construir un circuito de motocross de 3 kilómetros desconoce y avasalla estas normativas locales, transformando un área natural protegida en una pista de carreras, y sacrificando el patrimonio ambiental de toda la comunidad.


JUAN MARTÍN MALPELI
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.